Personal eventual

Plaza	*Grupo*	*Definitivo*	*Interino*	*Vacante*	*Temporal*	*Número*
Asesor especial				1	1	2
Total personal eventual:		0	0	1	1	2
Total personal:		*40*	*75*	*28*	*48*	*191*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Lora del Río a 6 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

36W-6265

EL PALMAR DE TROYA

Don Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Resolución de Presidencia número 517/2019, de 5 de agosto de 2019, se declara provisionalmente a los aspirantes admitidos/as y excluido/as, vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo convocado para selección de un/a Técnico/a de Administración General interino/a a jornada parcial, por exceso y acumulación de tareas en el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, según bases publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 184, de fecha 9 de agosto de 2019, y habiéndose expirado el plazo para la presentación de las solicitudes al proceso selectivo y tal y como establecía en el punto sexto de las citadas bases.

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos /as para participar en el proceso selectivo:

Admitidos/as:

1. Álvarez Recio, Juan Manuel
2. Arroyo Delgado, Ana
3. Cava Coronel, María Luisa
4. Darame Roldán, Fátima
5. Gallego Arciniega, Isabel María
6. Hidalgo Romero, María del Mar
7. López Laserna, Paula María
8. Quintero Orrequia, Begoña
9. Zabala Poley Ana Belén

Excluido/as:	*Causa de exclusión:*
1. Castillo Poley, María Jesús	No acredita la titulación académica exigida en las bases
2. Cornac Fisas, Jesús María	No acredita la titulación académica exigida en las bases

Segundo. Se dispone de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, sito en calle Geranio, s/n, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o a través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación que se le requiere, advirtiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo que se le otorga, quedará excluido del proceso selectivo. Transcurrido dicho plazo y resultas las reclamaciones si las hubiere, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercera. La fecha del examen, el lugar de realización y la composición del Tribunal Calificador, se hará pública mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, una vez se haya publicado la lista definitiva.

Cuarta. Publíquese anuncio de esta resolución en el tablón de anuncios sito en calle Geranio, s/n, en la sede electrónica (<sede.elpalmardetroya.es>) de este Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

En El Palmar de Troya a 6 de septiembre de 2019.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

36W-6285

LA RINCONADA

«Extracto de la resolución de Presidencia 489/2019-Interv. de 9 de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueba la Convocatoria del procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), «La Rinconada, Nueva Oportunidad».

BDNS(Identif.): 472848.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones http: // www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

Serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables, recogidos en las bases de la Convocatoria 2018 del POEFE. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
- Personas mayores de 55 años.

• Personas con discapacidad.

• Inmigrantes.

• Minorías étnicas y comunidades marginadas.

• Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

• Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Para participar en las acciones autorizadas, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el empleo, el alumnado deberá poseer los requisitos establecidos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y lo especificado en su correspondiente Certificado de Profesionalidad.

Segundo. *Objeto.*

Estas bases se elaboran, para establecer el procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas, de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Las acciones formativas son las siguientes:

(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES.
(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES.
(ADGG0308) ASISTENCIA DOCUMENTAL EN DESPACHOS Y OFICINAS.
(ADGD0208) GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS.
(FMEA0111) MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES.
(ADGG0408) OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.
(COMT0211) ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de Presidencia 232/2019-Interv. De 26 de abril de 2097 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del programa del procedimiento de selección del alumnado participante en las acciones formativas del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), «La Rinconada, Nueva Oportunidad». publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 102 de fecha 6 de mayo de 2019.

Cuarto. *Cuantía.*

El proyecto, denominado «La Rinconada, Nueva Oportunidad» está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en virtud de la resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada en «BOE» n.º 305 de 19 de diciembre de 2018. El importe del proyecto correspondiente a la presente convocatoria asciende a 203.969,25 €.

El número de beneficiarios-as en esta convocatoria será de 15 alumnos por curso, quedando condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes normalizadas, junto con la documentación exigida será de 45 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes se deberán presentar en impreso normalizado, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios

En La Rinconada a 10 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-6373

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es